



**EXPEDIENTE – RADICACIÓN 17001-2-22-0105**

**RESOLUCIÓN No.22-2-0362-RR**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

**LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud Radicada bajo el número 17001-2-22-0105 del 2 de mayo de 2022, el señor **FERNANDO RUIDIAZ GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía 1.053.786.758, presentó ante el despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales una petición de aprobación de Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad Ampliación y Modificación en el municipio de Manizales, en el inmueble identificado con la ficha catastral 1-02-00-00-0562-0012-0-00-00-0000 ubicado en la Calle 49F 34C 12, barrio Guamal.

Que este despacho Expidió la Resolución 22-2-0329-NG del 11 de octubre de 2022 notificada el 12 de octubre de 2022, por medio de la cual se Negó la solicitud de Reconocimiento y Licencia de Construcción radicada bajo el número 17001-2-22-0105.

Que contra dicha Resolución el señor Fernando Ruidiaz Gaviria presentó el día 24 de octubre de 2022 Recurso de Reposición el cual fue radicado bajo el número de Ventanilla 1984-2022, donde manifestó que el proyecto en su componente Arquitectónico y Estructural se encontraba aprobado y que por dicho motivo no habría lugar a la Resolución de Negación.

Que una vez revisada la documentación que reposa en el expediente con radicado 17001-2-22-0105, se pudo verificar que, en efecto, por un error involuntario, se expidió la Resolución de Negación 22-2-0329-NG, debido a que según los informes del Arquitecto Carlos Andrés Herrera Osorio, revH0809\_1 del 8 de septiembre de 2022 y del ingeniero Julián Andrés Giraldo Gallego, revJG2609\_1 del 26 de septiembre de 2022, el proyecto Arquitectónico y Estructural se encontraba aprobado.



Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reponer la Resolución de Negación No. 22-2-0329-NG del 11 de octubre de 2022 emitida por la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, que declaró negado el trámite iniciado por el señor **FERNANDO RUIDIAZ GAVIRIA** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.786.758, para obtener aprobación del Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad Ampliación y Modificación en el municipio de Manizales, relativo al inmueble identificado con la ficha catastral 1-02-00-00-0562-0012-0-00-00-0000, ubicado en la Calle 49F 34C 12, en el barrio Guamal..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar continuar con el trámite para el Reconocimiento y Licencia de Construcción de la solicitud con radicado 17001-2-22-0105.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al interesado el presente acto administrativo en los términos indicados por los artículos 67 y s.s. del C.P.A.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria del Socorro Zuluaga R.*

**ABOGADA MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**

Curadora Urbana Número Dos  
Manizales

Proyectó: Andrea Zuluaga R.

Revisó y ajustó: María del Socorro Zuluaga R